



Bellavista, 16 de junio 2016

Señor

Presente -

Con fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 087-2016-CG-FCNM- Bellavista, 02 de junio 2016- LA COMISION DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado y demás unidades y oficinas, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 65° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad;

Que, el Art 368° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que Las actividades de extensión y responsabilidad social, están a cargo de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social; y cada Facultad tiene un Centro de Extensión y Responsabilidad Social, conforme a su Plan Anual y disponibilidad presupuestal, coordinando sus acciones con la Dirección Universitaria correspondiente.

Que, el Art. 378° incisos 378.2, 378.6 y 378.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen la organización de actividades deportivas, culturales y artísticas, la organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre temas de interés local, regional, nacional e internacional, así como la organización de programas vacacionales, viajes de estudio e intercambio universitario y la ejecución de exposiciones, concursos, ferias y juegos florales.

Que, el Artículo 3° del referido Estatuto, menciona la creación de la Universidad Nacional del Callao siendo esta el 02 de setiembre del año 1966, mediante la Ley N° 16225, la misma que la establece como persona jurídica de derecho público interno; regida por la Constitución Política del Perú;

Que, el 16 de noviembre de 1984 con la promulgación del Estatuto de nuestra Universidad, en su Art. 15° se creó la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, y mediante Resolución N° 078-92-CU del 28 de octubre del 1992, el Consejo Universitario aprobó su funcionamiento con las Escuelas Profesionales de Física y de Matemática;

Que, para organizar las celebraciones conmemorando los 50 años de vida institucional y la consiguiente celebración de las Bodas de Oro de nuestra Universidad, asimismo, el 24° Aniversario de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, se requiere la participación responsable de sus miembros, para lo cual es necesario nombrar la Comisión Organizadora que dirija, planifique, implemente, ejecute y evalúe el Programa de Actividades correspondiente a estos magnos eventos; en estrecha coordinación con el Decanato y demás órganos de gobierno, de línea, de apoyo administrativo, de apoyo académico y órganos de asesoramiento de la Facultad;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 16 de junio 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **ENCARGAR**, al Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la organización de actividades en la Facultad, en coordinación con la Comisión Central organizadora de las bodas de oro de la Universidad Nacional del Callao, celebrando el 50° Aniversario de vida institucional y el 24° Aniversario de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para dirigir, planificar, implementar, ejecutar y evaluar el programa de actividades pertinentes, bajo la supervisión del presidente del Centro de Extensión y Proyección Social
2. **SOLICITAR**, al Presidente y miembros de la citada Comisión que se encarguen de coordinar y organizar las actividades a programar respecto a los mencionados actos, debiendo presentar el Plan de Trabajo respectivo.
3. **DISPONER** que los docentes, estudiantes y personal administrativo de la Facultad brinden todo el apoyo que la citada Comisión requiera, a fin de garantizar el éxito en el cumplimiento de sus funciones asignadas en la presente Resolución.
4. **Transcribir** la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas de la Facultad e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.